



**PROPUESTA DE INSTRUMENTO DE ACCIÓN PARLAMENTARIA
“DIALOGO CON LOS ORGANISMOS MULTILATERALES PARA LOGRAR LA CONDONACIÓN
O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PAGO DE DEUDA EXTERNA”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La producción externa e interna se ve afectada ocasionando bajos índices de producción y altos índices de desempleos, lo que tiene como resultado que las condiciones de vida de la mayor parte de la población de los países en desarrollo sufra las consecuencias, la gente pobre se vuelve más pobre y por ende ya no vive bien. La deuda externa va creciendo conforme la pandemia sigue persistiendo.

El Artículo 1 en su párrafo 3 de la Carta de las Naciones Unidas “Propósitos generales de la cooperación económica y social internacional” establece que los propósitos de Naciones Unidas incluyen la realización de “la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.

En el Artículo 56 de la Carta de las Naciones Unidas los Estados Miembros se comprometen “a tomar medidas conjuntas o separadamente, en cooperación con la Organización” para la realización de esos propósitos.

En el artículo 2 párrafo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cada Estado parte “se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

El artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Consejo Económico y Social “puede señalar a la atención de otros órganos de las Naciones Unidas, sus órganos subsidiarios y los organismos especializados interesados que se ocupen de prestar asistencia financiera toda cuestión surgida de los informes (presentados por los Estados partes en el Pacto) que pueda servir para que dichas entidades se pronuncien, cada una dentro de su esfera de competencia, sobre la conveniencia de las medidas internacionales que puedan contribuir a la aplicación efectiva y progresiva de Pacto”.

En el Artículo 9º del Reglamento del Parlamento Latinoamericano y Caribeño establece que es deber de quienes integran una delegación o grupo parlamentario nacional miembro del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, especialmente de quienes ocuparen cargos en la Junta Directiva, exponer ante sus respectivos Parlamentos y en toda otra tribuna pública pertinente, los acuerdos, recomendaciones, declaraciones o resoluciones que hubiere adoptado la Organización respecto de algún asunto, materia o iniciativa de preocupación o interés regional.

El Artículo 3 inc. a) del Estatuto de Parlamento Latinoamericano y Caribeño señala que el PARLATINO tiene como propósito “Velar por el estricto respeto a los derechos humanos; en el inc. c) Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos; y en el



ÓRGANO LEGISLATIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
REPRESENTANTES DE BOLIVIA ANTE ORGANISMOS PARLAMENTARIOS SUPRAESTATALES

inc. f) Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y caribeña.

En el Artículo 47º núm. 2 del Reglamento del Parlamento Latinoamericano y Caribeño “Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional” señala que Analizará lo relacionado con las estructuras económicas de la Región y sus países, en todo lo referente a los procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios en los diferentes sectores económicos; sus políticas de desarrollo, crecimiento y bienestar; sus procesos de integración económica; y la planificación del desarrollo nacional en lo que se refiere a la estructura económica, en sus diversos niveles (regional, subregional, provincial, estadual o departamental, local, urbano o rural), sectores (primario, secundario y terciario) y actores socioeconómicos (público, privado, comunitario, otros). Asimismo, estudiará y propondrá instrumentos legislativos de identificación, análisis, formulación y ejecución de programas de planificación relacionados con la superación de la pobreza en sus diversas categorías (pobreza crítica, pobreza absoluta, miseria, etc.). Hace por tanto referencia a aspectos tales como políticas de redistribución de la riqueza y de infraestructura y equipamiento social, ocupándose de los rubros que conforman esta comisión: empleo, salud y vivienda.

En el Artículo 58º del Reglamento del Parlamento Latinoamericano y Caribeño indica que las iniciativas presentadas, cualquiera sea su forma, serán giradas a la Secretaría de Comisiones, órgano que, a su vez, lo enviará a la Comisión o Comisiones que estime de su competencia.

CONSIDERANDO

Expresando su preocupación frente a la pandemia por el COVID-19 que actualmente enfrenta el mundo ya que no es solamente una crisis sanitaria mundial, sino que además y sobre todo se ha transformado en una importante crisis económica.

Afirmando que para aliviar la recuperación de la crisis humana y económica dejada por la pandemia del COVID-19, muchos expertos e instituciones de la región han solicitado a los organismos multilaterales de crédito como el BID, BM, FMI y CAF, la condonación de la deuda externa soberana de los países de América Latina y exhortan a los acreedores privados internacionales a que acepten un proceso inmediato de reestructuración de la deuda que contemple una mora absoluta de dos años sin intereses.

RECOMIENDA:

Promover el dialogo entre el organismo parlamentario y los diferentes organismos multilaterales que otorgan créditos, para crear líneas y estrategias que permitan acceder la condonación de la deuda externa, la suspensión temporal del pago o la condonación de intereses a los países en desarrollo afectados gravemente por la crisis sanitaria ocasionada por el brote del COVID-19 a nivel mundial.

Exhortar a los acreedores privados internacionales y a los organismos multilaterales a dialogar con los estados contratantes, con el fin de realizar un proceso de reestructuración de la deuda externa una vez que sea superada la pandemia por el COVID-19, y que además se pueda contemplar la condonación de la deuda a los países en desarrollo gravemente afectados.

Sensibilizar a los países miembros del organismo parlamentario para que promuevan instancias de dialogo entre los Estados y los acreedores internacionales, procurando las mejores condiciones para los países en desarrollo.

INTEGRACION POR LA VIDA Y LA HUMANIDAD
PARA VIVIR BIEN